



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 150-2023-MDC

Condebamba, 19 de Junio de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D4-2023-GR.CAJ/DRVCS, de 17.05.2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D4-2023-GR.CAJ/DRVCS, el Sr. Manuel Shirley Gonzales García en calidad de Director Regional – DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, solicita designar los integrantes del Equipo de Trabajo Técnico de la Municipalidad Distrital de Condebamba, tal como lo establece la Resolución Ejecutiva Regional N° 15-2018-GR-CAJ-GR;

Que, con Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, se aprueban los lineamientos para formulación, aprobación y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento, estableciendo, entre otros, la conformación de los integrantes del Comité Regional de Saneamiento, su Secretaría Técnica y su respectivo Equipo de Trabajo Técnico;

Que, de acuerdo a los Lineamientos del Comité Regional de Saneamiento es el encargado de la dirección, supervisión y evaluación de la elaboración del Plan Regional de Saneamiento, así como del seguimiento y evaluación para el cumplimiento del citado; y el Equipo de Trabajo Técnico tiene como función principal la elaboración de la propuesta del Plan Regional de Saneamiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 15-2018-GR.CAJ/GR se conformó el Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, habiéndose dispuesto en la misma resolución que las municipalidades distritales, entre otras entidades, deberán comunicar oficialmente la designación de sus respectivos representante titular y alterno al presidente del Comité Regional de Saneamiento;

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20 inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como integrantes del Equipo de Trabajo Técnico de la Municipalidad Distrital de Condebamba, a los siguientes:

- **Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización - (Responsable OPMI)**
Apellidos y Nombres : CPC. Javier Martín Villalobos Campos



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DNI : 40996116

- **Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural**

Apellidos y Nombres : Ing. Jesús Tucto Pachamango

DNI : 41056731

- **Responsable de Área Técnica Municipal**

Apellidos y Nombres : Ing. Christy Pamela Esparza Reyes

DNI : 70814135



ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. C. Municipal
3. SGPPR
4. SGSPMA
5. SGIDUR
6. ATM
7. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.